Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Salta, 29 ABR 2025

RES. CD-ECO Nº 136 - 25

Expte. Nº 6549/24

VISTO: La Res. CD-ECO N° 501/24 mediante la cual se llama a concurso publico de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la asignatura "Sistema de Información Contable de Empresas Turísticas" de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Extensión Áulica de Cafayate; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docentes de Primera Categoría – Res. C.S. Nº 661/88 y modificatorias.

Que a fs. 64 a 67, del Expediente de referencia obra Dictamen emitido por el Jurado interviniente, estableciendo el orden de mérito correspondiente.

Que a fs. 71, obra Despacho Nº 87/25 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Ordinaria Nº 04/25 de fecha 15/04/2025.

Que a fs. 73 de las presente actuaciones, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de General Administrativa Económica de esta Facultad.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen unánime de fs. 64 a 67, emitido por el Jurado que entendió en el presente concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Sistema de Información Contable de Empresas Turísticas" de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Extensión Áulica de Cafayate.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Cr. Edgar Alfredo PUCA D.N.I. Nº 32.411.778, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple para la asignatura "Sistema de Información Contable de Empresas Turísticas" de la Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Delegación Cafayate a partir de la fecha de toma de posesión y por el termino de cinco (5) años.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES - UNSa

...///

///...

RES. CD-ECO Nº 136 - 25 **Expte. Nº 6549/24**

ARTÍCULO 4º.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS Nº 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 5º.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 "LEY MARCO DE REGULACIÓN DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL" que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.";

b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP, el profesional designado deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 9º.- Aclarar que, si el docente nombrado no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

ARTÍCULO 10º.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

...///

///...

RES. CD-ECO N° 136 - 25 **Expte. N° 6549/24**

ARTÍCULO 11°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 12°.- Imputar el gasto a la partida individual vacante (creada por Res CS N°403/19 y asignado por Res. CD-ECO N° 045/21) de la planta docente de la Delegación Cafayate.

ARTÍCULO 13°.- Hágase saber al interesado, al Docente Responsable de la Cátedra, a la Delegación Cafayate, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

N.A.C. /J.A.B

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa